MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
COMITÉ DE EVALUACIÓN - UOC
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS CO Nº. 03/2018 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE ROYALTIES ID PORTAL: 350523.-

Juan de Mena, 14 de septiembre de 2018.

Señor: Intendente:

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a **Concurso de Ofertas N° 03/2018** convocada por la Municipalidad de Juan de Mena para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - COLONIA REGINA MARECOS.- RUBRO DE ROYALTIES ID PORTAL: 350523.-**

Este Comité ha sido constituido en virtud a la **Resolución MI N° 10/2018** "Por el cual se constituye el comité de evaluación que analizará las ofertas presentadas en CO **Nº. 03/2018** convocada por la Municipalidad de Juan de Mena para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - COLONIA REGINA MARECOS.- RUBRO DE ROYALTIES ID PORTAL: 350523.-**

La evaluación del comité, fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 24, 26, 27, 28 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, los Art. 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y demás concordantes del Decreto N° 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones aprobados por **Resolución JM Nº. 68/2.018**, verificando que:

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4- Los Documentos hayan sido debidamente firmados.
5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

ACTA DE APERTURA

En la ciudad de Juan de Mena, del Departamento de Cordillera, a los **30 días de agosto del año dos mil diez y ocho, siendo las 08:15 horas**, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Juan de Mena, sito en av. San Rafael esq. Las Residentas, se reúnen los representantes del Comité de Evaluación, de la Unidad Operativa de Contrataciones y los representantes de las Empresas Oferentes, persona a quien se individualiza más adelante, a fin de realizar el **ACTO DE APERTURA DE SOBRES** presentados para el llamado a **CO N°.03/18 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - COLONIA REGINA MARECOS.- RUBRO DE ROYALTIES ID PORTAL: 350523."**, cuyos detalles y especificaciones técnicas forman parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado por **Resolución N° 68 de fecha 20 de julio de 2018**, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones mediante el expediente de llamado autorizado por **Resolución N° 57 de fecha 10 de agosto de 2018,**

previo informe por parte de La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de juan de Mena a la Dirección Nacional de

Contrataciones Públicas, según **Expediente de llamado N° 321.011, no cuenta con adendas – ID PORTAL N°. 350523.**----------
Preside el presente acto de apertura de sobres la Escrib. Luz María Gómez Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones.----------
Están presentes en este acto los miembros del Comité de Evaluación, conformado para la calificación de las propuestas en el marco de CO N° 03/2018. ----------

- Sr. Luis Enrique Ferreira. ----------
- Sr. Sergio Ariel Ayala Ozuna. ----------

Así también se menciona presente las siguientes personas:
*** Sr. Rober Arcadio Blanco Grance** C.I. N° 2.282.023 representante de la empresa **CONSTRUCCIONES LUISITO.-**

*** Sr. Cristino Jara López** C.I. N° 422.628 representante de la empresa **CONSULTORA SAN MIGUEL.-**

Copia de sus documentos de identidad se halla anexo al legajo del presente expediente.

Dándose así inicio al ACTO DE APERTURA de sobres. ----------

1) NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON PRESENTADOS EN EL ACTO. ----------

1. **CONSTRUCCIONES LUISITO.-** con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 36 del 30/08/2018, siendo las 07:46 horas. ----------
2. **CONSULTORA SAN MIGUEL – Expediente** N° 37 del 30/08/2018, siendo las 07:47 horas. ----------

2) NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON DESECHADAS POR PRESENTACIÓN TARDÍA.

Ninguno. ----------

3) LOS PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS.

DOCUMENTOS	*PRESENTA O NO PRESENTA*
Formulario de la oferta y lista de cantidades y sus precios (planilla de precio)	***Presenta***
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	***Presenta***
Documentos legales	***Presenta***
- Declaración Jurada de la Niñez	***Presenta***
- Copia de C.I.	***Presenta***
CONSTANCIA DE SIPE	***presenta***

4) LOS DESCUENTOS Y OFERTAS ALTERNATIVAS SI SE HUBIESEN PERMITIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. ----------

No se presentó descuento alguno que se establezca en el pliego de bases y condiciones.--

5) LA EXISTENCIA O FALTA DE UNA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.----------

Las empresas oferentes presento la Garantía de Póliza conforme a lo mencionado precedentemente.----------

6) CONSTANCIA DE LA PRESENTACIÓN DE FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO.----------

Las empresas han presentado el mencionado documentos.----------

7) CONSTANCIA DE LAS OMISIONES DETECTADAS EN LA VERIFICACIÓN CUANTITATIVA.----------

Ninguna.----------

8) ACLARACIONES DE LOS OFERENTES: ----------

Habiendo realizado todos los procesos administrativos correspondientes al acto de apertura de sobres, se procede al cierre, firmando al pie del presente documento los miembros del Comité de Evaluación, el responsable de la UOC; así como también el representante de la firma oferente, siendo las 08:50 horas de la fecha indicada al inicio del presente documento. ----------

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente ***art. 60º. Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.
A continuación, se realiza la evaluación de los documentos.

REQUISITOS MINIMOS	Construcciones Luisito	Consultora San Miguel
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	**CUMPLE**	**CUMPLE**

El Sr. Rober Arcadio Blanco Grance menciona que la póliza de seguro de la Consultora San Miguel no está debidamente extendida.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 59 del Decreto reglamentario 21.909/2003 que expresa cuanto sigue ..... *la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Así mismo y a los efecto de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante...

Al respecto, el análisis de los precios ofertados arrojó los siguientes resultados que se detallan en el cuadro de abajo:

CONSTRUCCIONES LUISITO	Porcentaje de Variación (%)	**CONSULTORA SAN MIGUEL**	Porcentaje de Variación (%)
Gs. 144.448.543	0	Gs.159.637.500	15%

Con relación a este punto se informa que las ofertas presentadas, registran errores aritméticos por lo tanto se realizaron corrección.

MARGEN DE PREFERENCIAS

El PBC en su **Sección II Criterio de Evaluación y Calificación** expresa cuanto sigue: *Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de* ***24 HORAS****. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.* ***A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.***

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

En este sentido se menciona que los oferentes **Sr. Rober Arcadio Blanco Grance** han presentado sus respectivos **Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional** con la oferta correspondiente.

En este sentido se menciona que los oferentes **Sr. Cristino Jara López** han presentado sus respectivos **Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional** con la oferta correspondiente.

ITEM			
OFERENTES	**PRECIOS OFERTADOS**	**MARGEN DE PREFERENCIAS**	**OFERTA FINAL CON MARGEN DE PREFERENCIA**
Sr. Rober Arcadio Blanco Grance.	Gs. 144.448.337	----------	Gs. 144.448.337
Sr. Cristino Jara López	Gs. 159.637.500	----------	Gs. 159.637.500

Así como se puede observarse tras la aplicación del **margen de preferencia** la oferta presentada por el oferente**. Sr. Rober Arcadio Blanco** resulto ser la más baja.

Así como se puede observarse tras la aplicación del **margen de preferencia** la oferta presentada por el oferente **Sr. Cristino Jara López** resultó ser la más alta.

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
COMITÉ DE EVALUACIÓN - UOC
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

DETERMINACIÓN DE COSTOS

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

En tal sentido los oferentes **CONSTRUCCIONES LUISITO Y CONSULTORA SAN MIGUEL** han presentado sus ofertas correspondientes dentro de los márgenes establecidos según las bases reglamentarias mencionadas más arriba.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto procederemos a evaluar los documentos de carácter formal de los oferentes **Construcciones Luisito y Consultora San Miguel** en virtud de lo que establece el **Artículo N° 61 del decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03.**

EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incas. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Al respecto se informa cuanto sigue: El comité de evaluador solicito al departamento de Recurso Humanos de la Institución Municipal sobre los representantes:

Nº	Nombre y apellido	Cedula de identidad
1	Cristino Jara López	422.628
2	Rober Arcadio Blanco Grance	2.282.023

Se remitió un informe que dice: Al respecto le comunico que las citadas personas no aparecen en la base de datos del SINARH de la Municipalidad de Juan de Mena y de la secretaria de la Función Pública.
Por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA DOCUMENTOS LEGALES		
REQUISITOS MINIMOS (Persona Física)	**CONSTRUCCIONES LUISITO**	**CONSULTORA SAN MIGUEL**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.* (actividad económica principal) construcciones	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: *un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Constancia de inscripción laboral (ministerio del trabajo)	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Comprobante de presentación de planilla laborales	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Certificado REPSE ACTUALIZADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**
(1) empleado inscripto en el Instituto de Previsión Social – IPS, con una antigüedad mínima de 4 años	**CUMPLE**	**CUMPLE**

La empresa CONSULTORA SAN MIGUEL ha cumplido con los documentos sustanciales y la empresa CONSTRUCCIONES LUISITO no ha cumplido con los documentos sustanciales tal como la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. * (actividad económica principal) construcciones (actividad económica principal) construcciones la cual la es de carácter sustancial

La empresa presenta la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes en el Sipe, con fecha de vencimiento 22/12/2016 presenta una constancia de SIPE vencida la cual **queda descalificada en virtud al decreto reglamentario 21909/03 EL ART.60 QUE REZA:** la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requerimientos del pliego de bases y condiciones. Se anexa la constancia de sipe presentada por la empresa CONSTRUCCIONES LUISITO.

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

11495282ae9700306ded19401cea33c7

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1429360

Conste que el Proveedor ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE, con RUC 2282023-0, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	24-06-2016	24-06-2026	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	28-07-2016	28-07-2017	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	27-07-2016	27-01-2017	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	27-07-2016	27-01-2017	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)					
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:		02-10-2015	
Cantidad de Empleados:	3	Último Certificado generado:		158315	
		Emisión:	19-11-2016	Vencimiento:	14-12-2016

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto Nº 11407, así como de la Resolución DNCP Nº 3726/14. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

22/11/2016

CONSTRUCCIONES "LUISITO" de 1
Firme por Tradición
Grande por Costumbre
Cel.: 0982 921 387

capacidad financiera	
	CONSULTORA SAN MIGUEL
F) Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 3	
i. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;	
ii. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente; hasta un 70% del total ofertado	
iii. Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales. (2015,2016,2017)	CUMPLE
G) Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4	**CONSULTORA SAN MIGUEL**
i. Constancia de entrega de obras con satisfacción (recepción final de obras empedrados) mínimo 5	CUMPLE
ii. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada.	CUMPLE
iii. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
iv. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	
3 Contratos por cada año (2014, 2015, 2016, 2017) con código de contratación.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigido en la Sección II, 6	**CONSULTORA SAN MIGUEL**
i. Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato.	CUMPLE
· Planilla de trabajadores en el lugar de la obra con identificación personal (libre de cualquier proceso judicial)	
ii. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio	CUMPLE
· matricula de comerciante	
· título de arquitecto o ingeniero civil antigüedad mínima 10 años (demostrable)	
· matricula profesional del arquitecto o ingeniero civil	
· contrato privado que vincule al profesional arquitecto o Ing. civil con la empresa licitante con una antigüedad mínima de 5 años	

Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.	**CONSULTORA SAN MIGUEL**
i. Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
ii. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE
iii. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.	CUMPLE
iv. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CUMPLE

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que los oferentes **CONSULTORA SAN MIGUEL** han cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado y las adendas correspondientes.

Observaciones de los oferentes

En el momento de apertura de los sobres ofertas y según consta en el acta de apertura de sobres, algunos oferentes realizaron algunas observaciones que fueron considerados por este comité al momento de realizar las evaluaciones correspondientes.

Conclusión y Recomendación

Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la Licitación Pública Nacional **LCO N° 03/2018** aplicada para el presente llamado de conformidad **a la Ley 2051/03 en su art. 28** expresa taxativamente: ... *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que* ***cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*** **Y sus reglamentaciones 21.909/03; y,** Conforme al análisis exhaustivo realizado en los puntos anteriores en los cuales los oferentes, **Consultora San Miguel** ha cumplido en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas; así mismo han presupuestados dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución. **Construcciones Luisito** no han cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación. Motivo por el cual este comité de evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del Llamado **LCO N° 03/2018 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - COLONIA REGINA MARECOS.- RUBRO DE ROYALTIES ID PORTAL: 350523. A la *Consultora San Miguel* por G.** 159.637.500 **(ciento cincuenta y nueve millones seiscientos treinta y siete mil quinientos)**

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad en **virtud al Art. 63 del decreto reglamentario 21.909/03 que dice..."** ***La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo..."***

Y por las razones y justificaciones siguientes:

1. Presentaron la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad.
2. Ha presentado la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
3. Ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
4. Ha demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
5. En lo general su oferta se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC.

Es nuestro Informe

Sr. Pablo Anastacio Acosta Coronel
Presidente de Comité

Sr. Sergio Ariel Ayala Ozuna
Miembro de Comité